

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
FDLE-LP-1326-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

**REALIZAR EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE
LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE
ENGATIVÁ, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS
UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El alcance del presente proyecto comprende la ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, mejoramiento, embellecimiento y dotación de los parques de proximidad (vecinales y de bolsillo) y demás parques que sean priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, mediante la intervención integral de los elementos que conforman la infraestructura recreativa, deportiva y el mobiliario urbano existente, así como el suministro e instalación de nuevos elementos cuando las condiciones técnicas del escenario lo requieran.

Las actividades objeto del contrato incluyen la realización de diagnósticos técnicos de los parques priorizados, orientados a identificar el estado físico y funcional de sus componentes, con el propósito de definir las intervenciones requeridas para recuperar, conservar y mejorar sus condiciones de uso. Estas intervenciones comprenderán, entre otras, el mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario urbano, juegos infantiles, gimnasios al aire libre, cerramientos, senderos peatonales, superficies deportivas, zonas duras, elementos paisajísticos y demás componentes que hagan parte de la infraestructura de los parques, así como la ejecución de actividades de embellecimiento y la dotación de nuevos elementos que contribuyan a mejorar la funcionalidad, accesibilidad, seguridad, confort e imagen urbana de estos espacios públicos.

Como resultado de las visitas técnicas de inspección visual y los prediagnósticos efectuados por los profesionales del Área de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se identificó la necesidad de adelantar intervenciones en diferentes parques de la localidad que presentan deterioro ocasionado por el uso continuo, el envejecimiento natural de los materiales, las condiciones ambientales, actos de vandalismo y demás factores que afectan la adecuada prestación del servicio recreativo y deportivo. En consecuencia, se hace necesario ejecutar acciones orientadas a la recuperación, rehabilitación, conservación y mejoramiento de los diferentes componentes que integran estos escenarios, garantizando condiciones óptimas para su utilización por parte de la comunidad.

Con fundamento en los resultados de los prediagnósticos y en las necesidades identificadas por la administración local, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ha definido una aproximación de las intervenciones a ejecutar, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con los diagnósticos definitivos, las condiciones particulares de cada parque y las necesidades que se identifiquen durante la ejecución contractual. El propósito principal es ofrecer a la comunidad espacios públicos recreativos, deportivos y de encuentro ciudadano en condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad, inclusión, sostenibilidad y calidad, promoviendo el aprovechamiento del espacio público y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Las intervenciones objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas expedidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para parques y escenarios recreativos y deportivos, el Manual de Escenarios Deportivos (MED) del Ministerio del Deporte, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a cada actividad, material y procedimiento constructivo, así como las demás disposiciones técnicas, ambientales, urbanísticas, de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad y calidad vigentes que regulen la intervención del espacio público. De igual manera, deberán atender las especificaciones particulares que adopte el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para el presente proceso y las instrucciones impartidas por la interventoría, garantizando que todas las actividades se desarrollen bajo criterios de calidad, eficiencia, durabilidad, seguridad y adecuada terminación, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Las actividades objeto del presente contrato corresponden a la ejecución de obras de mantenimiento preventivo y correctivo, mejoramiento, embellecimiento y dotación de los parques priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, las cuales serán definidas de acuerdo con los diagnósticos técnicos realizados por el contratista y aprobados por la interventoría y la supervisión.

Las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial constituyen una estimación inicial y podrán variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades identificadas en cada uno de los parques a intervenir, sin que ello implique modificación del objeto contractual, siempre que se respete el valor del contrato y las condiciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

Las actividades comprenden, entre otras, las siguientes:

ACTIVIDADES PRELIMINARES

Previo al inicio de las intervenciones, el contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar la adecuada organización, seguridad y funcionamiento de las obras, entre las cuales se encuentran:

- Localización y replanteo de las áreas de intervención.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Cerramiento provisional de las zonas de trabajo mediante elementos que garanticen la seguridad de usuarios y trabajadores.
- Instalación de señalización preventiva, informativa y de seguridad.
- Protección de redes de servicios públicos e infraestructura existente.
- Descapote y retiro de capa vegetal cuando sea requerido.
- Desmonte y retiro de elementos deteriorados.
- Clasificación, cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) en sitios autorizados.
- Implementación de las medidas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de manejo del espacio público requeridas para la ejecución de las actividades.

Todas las actividades preliminares deberán ejecutarse de conformidad con la normativa ambiental vigente, los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente, las disposiciones sobre manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCD) y las demás normas que regulen la intervención del espacio público.

DEMOLICIONES Y DESMONTES

Cuando las condiciones del parque lo requieran, se ejecutarán actividades de demolición, retiro o desmonte de los elementos existentes que hayan culminado su vida útil o presenten deterioro que impida su recuperación, entre las cuales podrán encontrarse:

- Demolición de pavimentos asfálticos y en concreto.
- Demolición de andenes, senderos, bordillos, cunetas y sardineles.
- Demolición de placas de concreto.
- Retiro de adoquines y elementos prefabricados.
- Desmonte de pisos amortiguantes en caucho.
- Desmonte de estructuras metálicas.
- Retiro de juegos infantiles, equipos biosaludables, mobiliario urbano, cerramientos y demás elementos existentes.
- Cargue, transporte y disposición final de los materiales producto de las demoliciones.

Las actividades deberán desarrollarse mediante procedimientos técnicos que garanticen la estabilidad de las estructuras contiguas, minimicen las afectaciones al entorno y aseguren la protección de peatones, usuarios y trabajadores.

INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA

Comprende la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reposición o instalación de los diferentes componentes destinados a la recreación y la práctica deportiva, incluyendo, entre otros:

- Canchas múltiples.
- Canchas de microfútbol, baloncesto y voleibol.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Juegos infantiles.
- Gimnasios al aire libre.
- Pistas de patinaje.
- Cerramientos deportivos.
- Mallas contra impacto.
- Porterías.
- Tableros de baloncesto.
- Estructuras metálicas.
- Elementos de anclaje y cimentación.
- Demarcación deportiva.

Todos los elementos deberán cumplir las especificaciones técnicas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el Manual de Escenarios Deportivos del Ministerio del Deporte, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad, estabilidad, resistencia, accesibilidad y durabilidad.

MOBILIARIO URBANO Y DOTACIÓN

Con el propósito de mejorar las condiciones de uso de los parques, el contrato contempla el suministro, mantenimiento, reposición e instalación de mobiliario urbano y demás elementos complementarios, entre los cuales podrán incluirse:

- Bancas.
- Canecas.
- Barandas.
- Bicicleteros.
- Mesas.
- Bolardos.
- Señalización.
- Juegos infantiles.
- Equipos biosaludables.
- Bebederos, cuando sean autorizados.
- Otros elementos de dotación que hagan parte de los diseños y diagnósticos aprobados.

Todo el mobiliario deberá cumplir las especificaciones técnicas del IDRD, las cartillas de mobiliario urbano del Distrito y las normas de accesibilidad universal, garantizando condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, ergonomía, seguridad y resistencia al vandalismo.

PAVIMENTOS, PISOS Y SUPERFICIES

Las intervenciones podrán comprender la construcción, mantenimiento o rehabilitación de las diferentes superficies existentes en los parques, incluyendo:

- Pavimentos asfálticos.
- Pavimentos en concreto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Senderos peatonales.
- Andenes.
- Adoquines.
- Pisos amortiguantes en caucho.
- Placas deportivas.
- Demarcación de canchas.
- Sistemas de drenaje superficial y subterráneo.
- Geotextiles, filtros, cañuelas y demás obras complementarias.

Los materiales empleados deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas para cada sistema constructivo y garantizar condiciones de seguridad, accesibilidad, confort, resistencia al desgaste y durabilidad.

EMBELLECIMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO

Con el fin de mejorar las condiciones paisajísticas y urbanísticas de los parques, podrán ejecutarse actividades de embellecimiento tales como:

- Recuperación de zonas verdes.
- Empradización.
- Jardinería.
- Siembra de material vegetal, cuando sea autorizada.
- Mejoramiento paisajístico.
- Pintura de elementos metálicos y de concreto.
- Limpieza especializada.
- Recuperación estética de mobiliario urbano.
- Intervenciones menores sobre elementos ornamentales y paisajísticos.

Estas actividades deberán desarrollarse respetando las especies vegetales existentes, los criterios ambientales definidos por la autoridad competente y los lineamientos establecidos para el manejo del espacio público.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Todas las actividades previstas en el presente contrato deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas expedidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el Manual de Escenarios Deportivos del Ministerio del Deporte, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), los reglamentos técnicos aplicables, las disposiciones ambientales y urbanísticas vigentes, así como las especificaciones particulares definidas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

La interventoría verificará permanentemente la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos y los sistemas de instalación utilizados por el contratista, pudiendo exigir la realización de ensayos, pruebas de laboratorio, certificados de calidad, fichas técnicas, garantías y la reposición de cualquier actividad que no cumpla las condiciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas en el contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Con base en el comportamiento histórico de las intervenciones adelantadas en los parques de proximidad de la localidad de Engativá y las necesidades identificadas por la comunidad, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá priorizará los parques objeto de intervención con fundamento en criterios técnicos, sociales y funcionales, procurando una distribución equilibrada de las inversiones y una atención integral de las principales problemáticas que afectan estos espacios públicos.

La priorización de los parques se realizará a partir de los diagnósticos técnicos efectuados por el Área de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en los cuales se identificarán las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de cada escenario, así como el estado de conservación de la infraestructura recreativa, deportiva, el mobiliario urbano, las zonas verdes y demás componentes que conforman el parque. Lo anterior permitirá definir el alcance de las intervenciones requeridas en materia de mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento y dotación.

Las condiciones iniciales de los parques priorizados se encuentran registradas en las correspondientes Fichas de Información de Parques o Escenarios y en las Fichas de Diagnóstico o Visita Técnica para el Mantenimiento de Parques y Escenarios, documentos que hacen parte de los antecedentes técnicos del proyecto y constituyen el insumo para la formulación de los diagnósticos definitivos y la programación de las intervenciones. Durante la ejecución del contrato, dichos diagnósticos podrán ser complementados o actualizados por el contratista, previa revisión y aprobación de la interventoría y del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cuando las condiciones reales del escenario así lo requieran.

2.1. Localización

El presente proyecto se llevará a cabo en la localidad de Engativá, Bogotá D.C.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

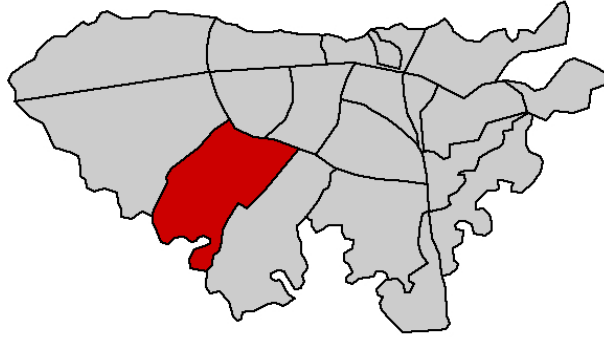


Figura 1.1. Localidad de Engativá

Dentro del alcance del presente proceso se contempla la intervención de dos (2) parques priorizados de la localidad de Engativá, seleccionados con fundamento en los diagnósticos técnicos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y en las necesidades identificadas en materia de mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento y dotación de infraestructura recreativa y espacio público.

En consecuencia, los parques que hacen parte del alcance del presente proceso de contratación corresponden a los siguientes:

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	RUPI	AREA APROXIMADA PARQUE
10-107	Parque Urbanización Villa Amalia, Proyecto Protecho	Carrera 108 No. 72 - 89	1974-31	1184,76 m2
10-170	Parque Urbanización Ciudad Bachué II	Calle 82 No. 95 D - 63	3900-16 3900-17 3900-18 3900-19	1625,26 m2

La ejecución de las intervenciones se desarrollará conforme a los diagnósticos técnicos, las viabilidades emitidas por las entidades competentes y las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma detallado de ejecución de las actividades, el cual deberá ser revisado, avalado y aprobado por la Interventoría y la Supervisión designada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Como contenido mínimo, el cronograma deberá contemplar de manera detallada las etapas de diagnóstico, programación, ejecución de las intervenciones, suministro e instalación de elementos de dotación, actividades de mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento, pruebas cuando correspondan, recibo de las obras y cierre contractual. Asimismo, deberá incluir la programación semanal y mensual de las actividades, la definición de frentes de trabajo, la secuencia constructiva, los tiempos de intervención por parque, la identificación de hitos de seguimiento y control, la entrega de diagnósticos técnicos, las actividades sujetas a aprobación por parte de la interventoría y los porcentajes de avance físico programados, de tal manera que permita efectuar el seguimiento permanente al cumplimiento del objeto contractual.

El cronograma deberá ser elaborado utilizando herramientas de programación de proyectos que permitan identificar la ruta crítica, las actividades predecesoras y sucesoras, los tiempos de ejecución y el avance físico previsto para cada una de las etapas del contrato.

Durante la ejecución contractual, el cronograma podrá ser ajustado cuando las condiciones técnicas, operativas o administrativas de la ejecución así lo requieran, previa justificación del contratista y aprobación de la Interventoría y de la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, siempre que dichos ajustes no modifiquen el objeto del contrato, no afecten el plazo contractual ni alteren las condiciones económicas inicialmente pactadas, salvo las modificaciones que sean autorizadas conforme a la normatividad vigente.

El incumplimiento injustificado de las actividades programadas, de los hitos de ejecución, de los entregables previstos o de los porcentajes de avance establecidos en el cronograma aprobado constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de la efectividad de las garantías y de las demás acciones a que haya lugar.

NOTA: La modificación del listado de parques priorizados objeto de intervención únicamente podrá efectuarse previa autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, sustentada en criterios técnicos, jurídicos, ambientales, presupuestales o de viabilidad de intervención, debidamente soportados por la Interventoría y la Supervisión.

En consecuencia, podrán excluirse aquellos parques que presenten restricciones jurídicas, ausencia de viabilidad técnica, afectaciones por proyectos concurrentes, condiciones físicas o de seguridad que impidan la ejecución de las actividades, limitaciones ambientales, imposibilidad de acceso o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que haga inviable su intervención.

De igual forma, podrán incorporarse nuevos parques priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, siempre que estos cuenten con la correspondiente viabilidad técnica y jurídica emitida por las entidades competentes, se verifique su condición como bien de uso público cuando ello sea exigible, exista

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

disponibilidad presupuestal y las intervenciones propuestas sean coherentes con el objeto, alcance y metas del presente proceso de contratación.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las intervenciones objeto del presente contrato estarán orientadas al mantenimiento preventivo y correctivo, mejoramiento, embellecimiento y dotación de los parques priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con el propósito de recuperar, conservar y fortalecer las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, sostenibilidad y aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

El alcance de las actividades será definido con base en los diagnósticos técnicos aprobados por la Interventoría y comprenderá, entre otras, las siguientes:

- Elaboración y actualización de los diagnósticos técnicos de los parques objeto de intervención.
- Levantamientos topográficos y demás estudios de apoyo que resulten necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- Gestión y trámite de los permisos, autorizaciones y conceptos técnicos que, de acuerdo con la normatividad vigente, sean responsabilidad del contratista para la ejecución de las actividades.
- Mantenimiento, reparación, reposición e instalación de mobiliario urbano.
- Mantenimiento, adecuación o reposición de juegos infantiles y gimnasios biosaludables.
- Mantenimiento y rehabilitación de escenarios e infraestructura deportiva.
- Mantenimiento de estructuras metálicas, incluyendo labores de soldadura, protección anticorrosiva, pintura y reposición de elementos deteriorados.
- Mantenimiento y rehabilitación de pavimentos, senderos, andenes, plazoletas, pisos deportivos y pisos amortiguantes.
- Mantenimiento de cubiertas, cerramientos, mallas, barandas y demás elementos complementarios.
- Recuperación, adecuación y conservación de zonas verdes, jardines y elementos paisajísticos.
- Actividades de limpieza general, retiro de residuos y entrega de los parques en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Ejecución de las actividades de embellecimiento y dotación previstas en el contrato.

Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, el contratista deberá coordinar oportunamente con las entidades distritales, empresas de servicios públicos y demás autoridades competentes la ejecución de las obras, con el fin de prevenir afectaciones a redes existentes, garantizar la continuidad de los servicios públicos y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Igualmente, cuando las intervenciones involucren componentes ambientales, manejo de arbolado, ocupación temporal del espacio público, señalización, manejo de tránsito o cualquier otra actividad sujeta a autorización por parte de una entidad competente, el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para la obtención de los permisos, conceptos o autorizaciones que le correspondan conforme a la normatividad vigente, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, salvo que expresamente se establezca lo contrario en los documentos del proceso.

Como parte de la gestión social del contrato, el contratista deberá implementar las actividades de información y socialización con la comunidad beneficiaria, antes, durante y al finalizar las intervenciones, utilizando los mecanismos de divulgación aprobados por la Interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Así mismo, deberá dejar registro fotográfico del estado inicial, del proceso constructivo y de las condiciones finales de cada parque intervenido.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas expedidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el Manual de Especificaciones Técnicas para Parques y Escenarios Deportivos, la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques, el Manual de Señalización de Parques, la Cartilla de Andenes y Espacio Público, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), los reglamentos técnicos vigentes y las demás disposiciones nacionales y distritales que regulen la intervención del espacio público.

De igual manera, durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir la totalidad de la normativa vigente en materia ambiental, gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), contratación sostenible, seguridad y salud en el trabajo, prevención de daños a redes de servicios públicos, movilidad, manejo de tránsito, aprovechamiento de materiales reciclables, protección del arbolado urbano y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.

La totalidad de las actividades ejecutadas estará sujeta al seguimiento y control de la Interventoría, la cual verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad, así como la correcta terminación de las obras y su adecuado funcionamiento antes del recibo por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Todas las actividades desarrolladas por el contratista deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones y lineamientos técnicos expedidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), especialmente los contenidos en la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques, el Manual de Especificaciones Técnicas para Parques y Escenarios Deportivos, el Manual de Señalización para Parques y la Cartilla de Andenes y Espacio Público, así como en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, el Manual de Escenarios Deportivos del Ministerio del Deporte y las demás disposiciones técnicas,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ambientales, urbanísticas y de accesibilidad que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.

Cuando las intervenciones comprendan actividades de señalización, senderos peatonales, espacio público, mobiliario urbano, infraestructura recreativa o deportiva, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos antes señalados y en las demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.

Así mismo, durante la ejecución del contrato deberán observarse las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con el manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCD), contratación sostenible, aprovechamiento de materiales reciclables, protección del arbolado urbano, seguridad y salud en el trabajo, prevención de daños a redes de servicios públicos, planes de manejo de tránsito y señalización, así como todas aquellas normas expedidas por las autoridades nacionales y distritales que resulten aplicables al objeto contractual.

En desarrollo del contrato, el contratista será responsable de gestionar y obtener, cuando a ello hubiere lugar, los permisos, autorizaciones, conceptos y aprobaciones requeridos por las entidades competentes para la ejecución de las actividades, así como de coordinar oportunamente con las empresas prestadoras de servicios públicos y las entidades distritales las actuaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras y la protección de la infraestructura existente.

3.1. Fases y etapas del proyecto

Las actividades previstas para la ejecución del contrato se desarrollarán de manera secuencial y articulada, sin perjuicio de que algunas de ellas puedan ejecutarse simultáneamente de acuerdo con la planeación presentada por el contratista y aprobada por la Interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

El cronograma que se presenta a continuación tiene carácter indicativo y constituye una referencia para la estructuración de la programación de las actividades. La programación definitiva será elaborada por el contratista durante la etapa inicial del contrato, con fundamento en los diagnósticos técnicos de los parques priorizados, las condiciones reales de intervención y la estrategia constructiva propuesta, la cual deberá ser aprobada por la Interventoría y la Supervisión.

El cronograma definitivo deberá permitir identificar claramente las actividades críticas, los frentes de trabajo, los hitos contractuales, las entregas parciales, los porcentajes de avance físico programado y los tiempos requeridos para la ejecución de cada una de las etapas del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CRONOGRAMA GENERAL DE INTERVENCIÓN

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Socialización e inicio del contrato																								
2. Elaboración de diagnósticos técnicos																								
3. Levantamientos, replanteos y validación de cantidades																								
4. Elaboración y aprobación de planes (SST, PMA, PGS, cronograma, plan de tráfico, entre otros)																								
5. Gestión de permisos y coordinación con entidades																								
6. Adquisición y suministro de materiales																								
7. Ejecución de mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento y dotación																								
8. Seguimiento y control de calidad y recibos parciales																								
9. Limpieza final y entrega de parques																								
10. Recibo final, cierre técnico y suscripción de actas																								

3.1.1 Etapa de Diagnóstico

La etapa de diagnóstico corresponde a la fase inicial del contrato, durante la cual el contratista, con el acompañamiento de la Interventoría y bajo la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, realizará la verificación integral de las condiciones físicas, funcionales, técnicas y ambientales de los parques priorizados, tomando como punto de partida las fichas de información y prediagnóstico suministradas por la Entidad.

El propósito de esta etapa será validar las condiciones reales de cada escenario, definir el alcance definitivo de las intervenciones y establecer la programación técnica que garantice la correcta ejecución del contrato.

Como mínimo, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar visitas técnicas de reconocimiento a cada uno de los parques objeto de intervención.
- Verificar el estado de la infraestructura recreativa, deportiva, mobiliario urbano, zonas verdes, senderos, cerramientos y demás elementos que conforman cada parque.
- Elaborar el diagnóstico técnico definitivo de cada parque, identificando las actividades de mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento y dotación requeridas.
- Elaborar el registro fotográfico completo del estado inicial de cada parque y de cada uno de los elementos objeto de intervención.
- Verificar y actualizar las cantidades de obra necesarias para la ejecución de las intervenciones.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Elaborar el presupuesto detallado por parque, soportado en los análisis de precios unitarios (APU) y en las cantidades de obra resultantes del diagnóstico. Presentar el cronograma detallado de ejecución por parque, incluyendo la programación de actividades, frentes de trabajo, ruta crítica e hitos contractuales.

Elaborar y presentar para aprobación de la Interventoría los planes, programas y documentos exigidos para el inicio de la ejecución, incluyendo, entre otros, el Plan de Calidad, el Plan de Gestión Social, el Plan de Manejo Ambiental, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa de Inspecciones y Ensayos y los demás documentos contractuales que resulten aplicables.

Gestionar, cuando corresponda, las solicitudes de permisos, autorizaciones o conceptos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Verificar con las empresas prestadoras de servicios públicos y con las entidades distritales competentes la existencia de redes o infraestructura que puedan interferir con las intervenciones proyectadas.

Validar la información predial y la localización de los parques mediante la revisión de la información suministrada por el DADEP, el IDRD y las demás entidades competentes.

Presentar a la Interventoría el informe de diagnóstico definitivo de cada parque, acompañado de los planos, memorias, presupuesto, registro fotográfico y demás soportes técnicos necesarios para su aprobación.

Una vez aprobados los diagnósticos por parte de la Interventoría y del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se dará inicio a la etapa de ejecución de las intervenciones, de conformidad con el cronograma aprobado y las condiciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

El plazo para la entrega de los diagnósticos definitivos será el establecido en el cronograma aprobado por la Entidad y hará parte integral de la programación contractual.

El Contratista será responsable de la recopilación de la información técnica y de campo, la elaboración de los estudios, diagnósticos, planes y documentos requeridos para la ejecución del contrato, así como de la atención y subsanación de las observaciones formuladas por la Interventoría, la Supervisión y las entidades competentes.

Por su parte, la Interventoría será responsable de efectuar la revisión técnica, normativa y documental de los planes y documentos presentados por el Contratista, verificando su consistencia, cumplimiento normativo y concordancia con el alcance del contrato, para posteriormente emitir el correspondiente concepto de aprobación, observación o rechazo.

La Interventoría y la Supervisión verificarán el cumplimiento de los plazos, procedimientos, requisitos técnicos y obligaciones asociadas a la formulación, revisión, aprobación y trámite de dichos instrumentos, de conformidad con el cronograma general de ejecución del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Como mínimo, durante la etapa de diagnóstico el Contratista deberá elaborar y presentar para revisión y aprobación de la Interventoría los siguientes documentos:

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El Contratista deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), en el cual se establecerán las medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación, seguimiento y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras.

El PMA deberá contemplar, como mínimo:

- Manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Manejo de emisiones atmosféricas, ruido y material particulado.
- Manejo de aguas superficiales y escorrentías.
- Protección de zonas verdes y elementos ambientales existentes.
- Manejo de materiales de construcción.
- Programas de seguimiento ambiental.
- Cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Así mismo, el Contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para la obtención de permisos, autorizaciones, conceptos, registros o demás trámites ambientales que resulten aplicables para la ejecución del contrato.

Plan de Gestión Social (PGS)

El Contratista deberá elaborar e implementar el Plan de Gestión Social (PGS), orientado a garantizar una adecuada relación con la comunidad, las organizaciones sociales y los diferentes actores involucrados en las zonas de intervención.

Como mínimo, el PGS deberá contemplar:

- Estrategias de socialización del proyecto.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Manejo de posibles conflictos derivados de la ejecución de las obras.
- Estrategias de información permanente a la comunidad.
- Registro de reuniones, actas y evidencias de socialización.

Plan de Manejo de Tránsito (PMT)

Cuando la naturaleza de las actividades implique afectaciones a la movilidad peatonal o vehicular, el Contratista deberá elaborar los correspondientes Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad o la autoridad competente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los PMT deberán incluir, entre otros aspectos:

- Señalización temporal.
- Desvíos peatonales y vehiculares.
- Medidas de control del tránsito.
- Dispositivos de seguridad vial.
- Plan de contingencias.
- Protección de peatones, ciclistas, usuarios y trabajadores.

Los PMT deberán ser revisados y aprobados previamente por la Interventoría antes de su radicación ante la autoridad competente.

Plan de Calidad

El Contratista deberá presentar el Plan de Calidad del proyecto, en el cual se definan los procedimientos de control de calidad, inspecciones, ensayos, protocolos de recepción de materiales, formatos de seguimiento y demás mecanismos orientados a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Revisión y aprobación

Los borradores de los planes anteriormente relacionados deberán ser presentados por el Contratista dentro del plazo establecido para la etapa de diagnóstico.

La Interventoría contará con el término previsto en el cronograma contractual para efectuar la revisión técnica y emitir las observaciones correspondientes. En caso de requerirse ajustes, el Contratista deberá atenderlas dentro de los plazos establecidos por la Interventoría, hasta obtener la aprobación definitiva.

Cuando la normatividad vigente así lo exija, una vez aprobados por la Interventoría, el Contratista deberá adelantar la radicación y gestión de dichos documentos ante las autoridades competentes.

Ninguna actividad de intervención podrá iniciarse sin que los planes requeridos cuenten con la aprobación de la Interventoría y, cuando corresponda, con los permisos, conceptos o autorizaciones expedidos por las entidades competentes.

Otros productos de la etapa de diagnóstico

Durante esta etapa el Contratista deberá contar con el personal profesional exigido en los documentos del proceso, los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades y la programación detallada de materiales, equipos y recurso humano necesarios para la ejecución del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Igualmente, deberá adelantar las coordinaciones y solicitudes que resulten necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos y demás entidades competentes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las intervenciones.

Como producto de la etapa de diagnóstico, el Contratista deberá elaborar una ficha técnica para cada parque objeto de intervención, la cual contendrá, como mínimo:

- ✓ Código del parque.
- ✓ Nombre del parque.
- ✓ Dirección.
- ✓ Barrio.
- ✓ UPZ.
- ✓ Coordenadas geográficas.
- ✓ Diagnóstico técnico.
- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Actividades priorizadas.
- ✓ Cantidades de obra.
- ✓ Presupuesto definitivo.
- ✓ Plazo estimado de intervención.
- ✓ Cronograma específico.
- ✓ Relación de permisos, conceptos y gestiones realizadas.
- ✓ Observaciones técnicas.

La etapa de diagnóstico finalizará con la suscripción del Acta de Fijación del Alcance y Presupuesto Definitivo, documento que será suscrito por el Contratista, la Interventoría y la Supervisión, y mediante el cual quedarán oficialmente definidas las actividades a ejecutar, las cantidades de obra, los presupuestos definitivos, la programación de intervención de cada parque y los demás aspectos técnicos que servirán como base para la ejecución de la etapa de intervención.

En consecuencia, la definición definitiva de las actividades a ejecutar será el resultado de los diagnósticos elaborados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, de conformidad con las necesidades identificadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y dentro del alcance y disponibilidad presupuestal del contrato.

3.2.2 Etapa de Intervención (Obras)

Una vez aprobados por la Interventoría los diagnósticos técnicos, el alcance definitivo de las intervenciones, el presupuesto, los cronogramas y los planes requeridos para el inicio de las actividades, el Contratista dará inicio a la etapa de intervención, durante la cual ejecutará las obras de mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento y dotación de los parques priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las actividades deberán ejecutarse conforme a los diagnósticos aprobados, las especificaciones técnicas del presente Anexo, los documentos contractuales, las normas vigentes y las instrucciones impartidas por la Interventoría y la Supervisión.

La ejecución de las intervenciones comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura recreativa y deportiva.
- Rehabilitación y mantenimiento de senderos peatonales, andenes y plazoletas.
- Recuperación, mantenimiento y reposición de mobiliario urbano.
- Instalación y mantenimiento de juegos infantiles y equipos biosaludables.
- Reparación o reposición de cerramientos, mallas, barandas y estructuras metálicas.
- Construcción y mantenimiento de pisos deportivos y pisos amortiguantes.
- Recuperación de zonas verdes y paisajismo.
- Actividades de embellecimiento y pintura.
- Limpieza general y entrega de los parques en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Las demás actividades definidas en los diagnósticos técnicos aprobados.

El Contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, la correcta ejecución de los procedimientos constructivos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y la demás normatividad vigente.

Gestión Social durante la etapa de intervención

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá implementar integralmente el Plan de Gestión Social aprobado por la Interventoría, manteniendo una comunicación permanente con la comunidad ubicada en el área de influencia de cada parque.

Como mínimo deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar una reunión de inicio por cada parque o frente de obra antes del comienzo de las actividades.
- Realizar una reunión de cierre al finalizar las intervenciones.
- Convocar reuniones extraordinarias cuando sean requeridas por la Interventoría, la Supervisión o la comunidad.
- Elaborar y distribuir material informativo sobre las actividades desarrolladas.
- Mantener mecanismos permanentes para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y observaciones de la ciudadanía.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Apoyar la conformación y funcionamiento de los comités o mecanismos de seguimiento ciudadano cuando estos existan.
- Desarrollar actividades pedagógicas orientadas al adecuado uso, conservación y apropiación de los parques intervenidos.
- Elaborar los informes mensuales y el informe final de gestión social.

Todas las actividades de socialización deberán realizarse conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y los protocolos institucionales del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Gestión Ambiental durante la etapa de intervención

Durante toda la ejecución del contrato el Contratista deberá implementar las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado.

Entre otras obligaciones deberá:

- Garantizar el adecuado manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Controlar emisiones de polvo, ruido y material particulado.
- Proteger las zonas verdes y el arbolado existente.
- Implementar medidas de prevención de contaminación del suelo y cuerpos de agua.
- Mantener permanentemente aseadas las áreas intervenidas.
- Tramitar y cumplir los permisos ambientales que resulten aplicables.

Seguridad y Salud en el Trabajo durante la etapa de intervención

El Contratista será responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución contractual.

Como mínimo deberá:

- Garantizar la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social.
- Suministrar los elementos de protección personal requeridos.
- Mantener la señalización preventiva de las áreas de trabajo.
- Implementar procedimientos seguros para cada actividad constructiva.
- Reportar oportunamente incidentes y accidentes de trabajo.
- Capacitar permanentemente al personal sobre riesgos laborales.

Control de calidad

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá desarrollar el Plan de Calidad aprobado, efectuando los ensayos de laboratorio, inspecciones, verificaciones y controles necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La Interventoría podrá ordenar la realización de ensayos adicionales, inspecciones especiales o la reposición de cualquier actividad que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Informes y seguimiento

Durante la etapa de intervención el Contratista deberá presentar como mínimo:

- Informes mensuales de avance físico y financiero.
- Registro fotográfico permanente del desarrollo de las actividades.
- Actualización del cronograma de ejecución.
- Relación de cantidades ejecutadas.
- Resultados de ensayos de laboratorio y controles de calidad.
- Informes ambientales.
- Informes de gestión social.
- Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los demás informes exigidos por la Interventoría y la Supervisión.

Recibo de las intervenciones

Finalizadas las actividades en cada parque, el Contratista realizará las labores de limpieza, retiro de instalaciones provisionales, disposición final de residuos, corrección de observaciones y entrega formal de las obras.

La Interventoría verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las intervenciones y el funcionamiento de los elementos instalados, dejando constancia mediante las correspondientes actas de recibo parcial o final.

La etapa de intervención culminará con la suscripción del Acta de Terminación de Obra y la entrega de los planos récord, garantías, manuales, fichas técnicas, registros fotográficos, memorias e informes finales exigidos por el contrato.

De conformidad con la etapa de diagnóstico y las actividades definidas de intervención para cada uno de los parques priorizados por el FDLE, una vez realizada la intervención deberán suscribirse las respectivas actas de recibo y acta finales de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Secretaría Distrital de Gobierno o el que tenga adoptado el FDLE. Es importante indicar, que las obras deben ser recibidas a entera satisfacción por el Interventor y/o Supervisor designado.

a. Ítems de pago:

La definición de los ítems de pago corresponde a las actividades identificadas durante las etapas de prediagnóstico y diagnóstico, mediante las cuales se establecen las necesidades de mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento, adecuación y dotación de los parques objeto de intervención. Dichos ítems constituyen la base para la ejecución técnica y presupuestal del contrato y podrán ser utilizados de acuerdo con las condiciones particulares identificadas

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

en cada parque, conforme a los diagnósticos definitivos aprobados por la Interventoría y la Supervisión.

En consecuencia, la relación de actividades e ítems que se presenta a continuación corresponde a las intervenciones previstas para el desarrollo del proyecto y podrá ejecutarse total o parcialmente, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada escenario, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad de los ítems relacionados, siempre que se garantice el cumplimiento del objeto contractual, las metas del proyecto y el valor del contrato.

Nº	CODIGO IDRD	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1		PRELIMINARES		
1,1		PRELIMINARES		
1,1,1	15264	Descapote mecanico y retiro m2 (e=0.10M) **	M2	3.243,00
1,1,2	10568	Descompactación y arado de base para empradización con motoazada	M2	4.821,00
1,2		DEMOLICIONES		
1,2,1	10149	Demolicion anden concr e = 0.10 incl. cargue y ret *	M2	136,00
1,2,2	12322	Demolición Pavimento Asfaltico	M3	80,00
1,2,3	15163	Demolicion placa de contrapiso incl.cargue+retiro	M3	26,51
1,3		DESMONTES Y RETIROS , DESTAPES		
1,3,1	10908	GRAMA SINT. DESMONTE+RETIRO+DISPOSICION FINAL	M2	150,00
1,4		DESMONTES Y REINSTALACIONES		
1,4,1	10430	Desmonte malla proteccion contra impacto	ML	72,00
1,4,2	13706	Malla Eslabonada CAL.10+Angulo11/2"x1/8"+Plat(Sum+Ins) M2	M2	409,00
1,4,3	14439	Desmonte Piso de Caucho (Trasiego+Retiro)	m2	158,00
1,4,4	10847	Desmonte y Reinstalacion juegos infantil tipo M-3	UN	3,00
1,4,5	12837	Desmonte Señal (IDG-S)	UN	12,00
1,4,6	13025	Instalación- Cerramiento Juego Infantil	ML	95,00
1,4,7	13360	Desmonte y Reinstalación Baranda Pista Patinaje	ML	47,12
1,4,8	0,10605	Desmonte Corte y reinstal. adoquin Arcilla 20X10X6CM + arena + B-600(10cm)	M2	163,00
2		EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2,1		EXCAVACIONES CON RETIRO		
2,1,1	20846	Excavación Mecanica (Cargue+Transp+Disp final)	M3	405,00
2,1,2	0,0025	Excavación Zanja h=1 M Material Compactado	M3	8,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2,2		RELLENOS		
2,2,1	10724	Relleno compactado Base granular tipo IDRD	M3	342,00
2,2,2	17951	Relleno Recebo Subbase granular (Compact-rana)	M3	354,00
3		ESTRUCTURA		
3,1		COLUMNAS, VIGAS, PLACAS Y SUPER-ESTRUCTURA		
3,1,1	10291	Viga 0.2*0.4 cerram IDRD 17.5 Mpa reforzado **	M3	150,00
3,1,2	20754	Dados en concreto 3000 psi 20 X 20 X 40 cms	UN	65,00
4		REDES HIDRAULICAS		
4,1		REDES Y CONDUCCIÓN		
4,1,1	16744	Caja Inspección (0.60x0.60m) Hprom=0.74m (Inc.Exca	UN	4,00
4,1,2	48	CAJA INSPECCION 100x100x100 + Excavación	UN	1,00
4,1,3	10031	Tuberia drenaje d=100mm exca y relleno recebo (ml)	ML	15,00
4,2		CAÑUELAS Y CANALES		
4,2,1	15652	CunetaPrefabricTrape(0.30+0.10)h=0.10m(SueloMedio)	ML	235,00
4,3		FILTROS		
4,3,1	11175	Filtro frances30*30 Excav+geoNT-1600+tubo 100mm **	ML	20,00
5		PISOS Y ENCHAPES		
5,1		PISOS		
5,1,1	10127	Corte dilataciones en concreto Con Pulidora **	ML	100,00
5,1,2	10331	Pavimento asphaltico	M3	35,00
5,1,3	16677	Piso Caucho recicl 5cm (EPDM 1cm+SBR 4cm sum+inst)	M2	357,00
5,1,4	10859	PatinodromoGranito+concret e=0.10 4.3-1 bland geoP	M2	176,71
6		PINTURA		
6,1		PINTURA EXTERIORES		
6,1,1	10256	Demarcacion pintura trafico multiple a=0.1 **	M2	623,00
6,1,2	10727	Demarcacion pintura trafico futbol sobre prado	M2	2.915,00
7		EXTERIORES-ESPACIO PUBLICO		
7,1		EMPRADIZACIÓN Y ARBORIZACIÓN		
7,1,1	0,10569	Empradizacion sencilla cespelon pasto kikuyo + Tierra	M2	100,00
7,2		CONFINAMIENTOS		
7,2,1	12065	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr	ML	249,80
7,2,2	10023	Desmonte e instalac Bordillo prefabricado A-80 ** ml	ML	193,00
7,2,3	18657	Geotextil T-2400 Suministro e instalacion CDRC	M2	1.612,00
8		MOBILIARIO		
8,1		CANCHAS		
8,1,1	12017	CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 4.3-B medio+Geotextil	M2	420,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8,1,2	16812	Grana Sint MONOFIL.60MM-FIFAPRinc arena+caucho+ins	M2	420,00
8,1,3	12165	Empradiz. zonas canchas(Humus+tierra+arena+pasto)	M2	2.263,00
8,1,4	12059	Nivelación asfalto cancha (realce usando recebo)**	M2	40,00
8,1,5	14840	Porteria Estructura Marco Futbol(DESM+SUM+INST) JG	JGO	2,00
8,1,6	12541	Recubrimiento Sintetico Acrilico campos deportivos	M2	459,00
8,2		MOBILIARIO URBANO		
8,2,1	10086	Banca prefab M-31 sinEspald sumin e instala Z.V.**	UN	4,00
8,2,2	10313	Banca prefab M-31 sinEspald sumin+instala Z.dura**	UN	4,00
8,2,3	13031	Baranda Patinodromo+Viga Conc.(Tub. Galvanizada)	ML	37,00
8,2,4	14651	Canecas acero inoxidable (sum + inst)	UN	2,00
8,2,5	10087	Cerramiento contra impacto IDRD h= 5 **	ML	30,00
8,2,6	14814	Plataforma cuadrada juego infantil(desm+sum+inst)	UN	2,00
8,2,7	12493	Malla Futbol Arco Tipo C(Barrio.)Cal.2(Sum+Ins)	JGO	2,00
8,3		SEÑALIZACIÓN		
8,3,1	16051	SEÑAL ENTRADA (6X0.80M) 2 CARAS (Sum+Instal)	UN	2,00
8,4		MÓDULOS Y JUEGOS ULTIMA GENERACIÓN		
8,4,1	15525	Modulo pierna prensa horizontal (sum + inst) guiro	UN	1,00
8,4,2	16070	Modulo Multifuncional A-4 Gim aire libre(Sum+Inst)	UN	2,00
8,4,3	14788	MODULO M-3(DESM+SUM+INST)	UN	2,00
8,4,4	16072	Modulo Flexiones Triceps Senc Gimn. aire libre (Sum+Inst)	UN	1,00
8,4,5	14787	Modulo M-5 Columpio (DESM+SUM+INST)	UN	2,00
8,4,6	14621	RODADERO CORTO EN ACERO (SUM + INST)	UN	2,00
8,4,7	14789	RODADERO CORTO EN ACERO(DESM+SUM+INST)	UN	2,00
8,4,8	14818	RODADERO LARGO EN ACERO(DESM+SUM+INST)	UN	2,00
8,4,9	14814	PLATAFORMA CUADRADA JUEGO INFANTIL(DESM+SUM+INST)	UN	2,00
8,4,10	11304	Modulo Complemento para Baranda M- 80(0,80x0,85m)**	UN	1,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual será necesario que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El contrato consta de una sola ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: FASE DE DIAGNOSTICO Y FASE DE OBRA.

El plazo total para la Etapa de ejecución (contractual) del contrato de obra se define como:

ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL)	
FASE DE DIAGNOSTICO	FASE DE OBRA
UN (01) MES	CINCO (05) MESES
PLAZO SEIS (06) MESES.	

Nota: Se debe tener en cuenta que las fases se traslapan a través del tiempo, pero se mantiene el plazo de La Etapa de ejecución (Contractual).

FASE DE DIAGNÓSTICO

Como parte de la Fase de Diagnóstico, la cual tendrá una duración de un (1) mes, contada a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá realizar la revisión, validación y complementación del diagnóstico preliminar elaborado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para los dos (2) parques priorizados objeto de intervención.

Durante esta etapa, el contratista, en coordinación con la interventoría y con el acompañamiento técnico del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, efectuará las visitas de inspección necesarias para verificar en campo las condiciones reales de cada uno de los componentes de los parques, identificando el estado de conservación de juegos infantiles, mobiliario urbano, gimnasios al aire libre, canchas deportivas, senderos peatonales, zonas verdes, cerramientos, pisos, estructuras y demás elementos que conforman la infraestructura recreativa.

Como resultado de esta fase, el contratista deberá elaborar y presentar el diagnóstico técnico definitivo de cada parque, incluyendo la validación de las cantidades de obra, la priorización de las intervenciones, la definición de los procedimientos constructivos, el cronograma de ejecución y los demás documentos técnicos requeridos para el desarrollo del contrato, de conformidad con los lineamientos y especificaciones técnicas expedidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Así mismo, durante esta etapa el contratista deberá gestionar, cuando resulte necesario, los permisos, autorizaciones, conceptos y coordinaciones con las entidades distritales competentes y las empresas prestadoras de servicios públicos que sean requeridos para la adecuada ejecución de las intervenciones.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Todos los productos derivados de la Fase de Diagnóstico deberán contar con la revisión y aprobación de la interventoría, así como con el acompañamiento técnico del FDLE, previo al inicio de la fase de ejecución de las obras.

FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA

Una vez finalizada y aprobada la Fase de Diagnóstico, se dará inicio a la Fase de Ejecución de Obra, la cual tendrá una duración de cinco (5) meses.

Durante esta etapa, el contratista ejecutará las actividades de mantenimiento, mejoramiento y/o dotación definidos en el diagnóstico técnico aprobado para cada uno de los dos (2) parques priorizados, de conformidad con el Anexo Técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y las instrucciones impartidas por la interventoría.

Las intervenciones podrán comprender, entre otras, actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación y/o dotación de juegos infantiles, mobiliario urbano, gimnasios al aire libre, canchas deportivas, senderos peatonales, zonas verdes, cerramientos, estructuras metálicas, pisos, elementos de accesibilidad, así como el suministro e instalación de los elementos de dotación que resulten necesarios para garantizar la adecuada funcionalidad de los parques.

Durante toda la ejecución del contrato, el contratista deberá implementar los controles de calidad correspondientes, desarrollar las actividades ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, y atender las observaciones formuladas por la interventoría y por el FDLE, garantizando que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y a las condiciones aprobadas durante la Fase de Diagnóstico.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios):

1. El contrato contará con un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, correspondiente a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$533.439.951,00).

El anticipo será administrado mediante el patrimonio autónomo fiduciario constituido para la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos definidos en los pliegos de condiciones y la normatividad vigente aplicable.

- a. En concordancia con el artículo 91, de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- b. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los intereses que genere el anticipo serán de propiedad del FDLE y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital.
 - c. El anticipo se deberá invertir en los rubros globales que se indiquen en el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor.
 - d. El plan de manejo del anticipo podrá ser modificado a solicitud del contratista con la aprobación del interventor. Los rubros en los cuales se puede invertir el anticipo serán cualquiera de los costos directos y de los indirectos de la obra excepto utilidades e imprevistos. Los gastos administrativos en los cuales se puede invertir el anticipo no podrán exceder el diez por ciento (10%) del anticipo.
 - e. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas mensuales de Obra, hasta su completa amortización, situación que debe ser controlada por la Interventoría. No deberá quedar ningún porcentaje para amortizar en el acta de liquidación.
 - f. El Contratista presentará a la Dirección Financiera una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo o fiducia para el giro del anticipo.
 - g. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del Anticipo
2. Los pagos mensuales se efectuarán de acuerdo con las actas parciales de obra debidamente aprobadas, hasta por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. En cada una de estas actas se deberá realizar la amortización del anticipo por lo menos en un treinta por ciento (30%) del valor del acta respectiva, garantizando que al finalizar las actas parciales que correspondan al noventa por ciento (90%) del contrato se haya amortizado en su totalidad el valor del anticipo otorgado. Estos valores estarán sujetos a la cantidad de obra ejecutada, a los ítems desarrollados y a la disponibilidad presupuestal durante la ejecución del contrato.

Prevía presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Acta parcial de obra y sus correspondientes memorias
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

3. El cinco (5%) restante del valor total del contrato previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de la Interventoría, Contratista y la supervisión.

4. El cinco (5%) restante del valor total del contrato previa suscripción del acta de liquidación por parte de la Interventoría, Contratista y la supervisión.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, para cada pago.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "*Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)*".

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Contratista será responsable de ejecutar las intervenciones en los parques priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para lo cual deberá realizar el reconocimiento detallado de cada uno de los escenarios y verificar las condiciones reales identificadas durante la etapa de diagnóstico, con el fin de determinar las actividades definitivas de mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento y dotación que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

En desarrollo de la ejecución del contrato, el Contratista deberá coordinar con la Interventoría y la Supervisión la programación de las actividades, optimizando

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

los recursos disponibles, la utilización de materiales, equipos y mano de obra, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, economía y oportunidad.

Se reitera que los parques objeto de intervención corresponden a escenarios existentes, priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y que cuentan con las condiciones técnicas y jurídicas que permiten su intervención. Las actividades deberán orientarse a la recuperación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura existente, de conformidad con los diagnósticos técnicos aprobados, los cuales identificarán el estado de las estructuras, mobiliario urbano, senderos, zonas verdes, cerramientos, escenarios deportivos, sistemas de drenaje y demás componentes que conforman cada parque.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá se reserva la facultad de modificar el listado de parques priorizados, mediante la inclusión o exclusión de escenarios, cuando existan razones debidamente justificadas de carácter técnico, jurídico, presupuestal, ambiental, de seguridad, de oportunidad o de viabilidad de intervención. Cualquier modificación deberá contar con el concepto favorable de la Interventoría y la aprobación de la Supervisión, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del valor total del contrato, siempre que las actuaciones se mantengan dentro del alcance previsto en el presente proceso.

Cuando la ejecución de las actividades así lo requiera, el Contratista será responsable de gestionar y obtener las autorizaciones, permisos, conceptos o licencias exigidos por la normatividad vigente y por las entidades competentes, así como de atender los requisitos técnicos y administrativos necesarios para su ejecución.

Las intervenciones deberán ejecutarse de conformidad con los lineamientos y especificaciones técnicas expedidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), incluyendo el Manual de Especificaciones Técnicas para Parques y Escenarios Deportivos, la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques, el Manual de Señalización para Parques, las especificaciones técnicas para pisos amortiguantes y demás documentos técnicos aplicables. Así mismo, deberán observarse las disposiciones contenidas en la Cartilla de Andenes y Espacio Público, la Cartilla de Mobiliario Urbano vigente, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), los reglamentos técnicos aplicables y las demás normas nacionales y distritales que regulen la intervención del espacio público, garantizando en todo momento la calidad, funcionalidad, accesibilidad, seguridad y durabilidad de las obras ejecutadas.

6.1. Especificaciones técnicas

El Contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato dando estricto cumplimiento a la normatividad nacional, distrital y sectorial vigente, así como a los lineamientos, manuales, cartillas, reglamentos técnicos

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

y especificaciones expedidas por las entidades competentes que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

En particular, las actividades deberán desarrollarse de conformidad con los documentos técnicos expedidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), el Ministerio del Deporte y las demás autoridades competentes.

Como referencia técnica mínima, el Contratista deberá observar, entre otros, los siguientes documentos:

- Ciudad Encuentro – Guía para el Diseño de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).
- Manual de Especificaciones Técnicas para Parques y Escenarios Deportivos del IDRD.
- Manual de Señalización para Parques del IDRD.
- Cartilla del Mobiliario para Parques del IDRD.
- Manual de Espacio Público expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Cartilla de Mobiliario Urbano vigente.
- Cartilla de Andenes y Espacio Público adoptada para el Distrito Capital.
- Cartilla del Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
- Manual de Escenarios Deportivos (MED) expedido por el Ministerio del Deporte.
- Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y las normas que lo modifiquen o sustituyan, cuando resulten aplicables.
- Normatividad expedida por el DADEP.
- Normatividad expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).
- Normatividad expedida por las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Demás normas nacionales y distritales relacionadas con el objeto contractual.

Así mismo, el Contratista deberá cumplir, entre otras, las disposiciones relacionadas con:

- Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Aprovechamiento de materiales reciclables y llantas usadas.
- Gestión ambiental para proyectos de infraestructura.
- Contratación sostenible.
- Prevención de daños sobre redes de servicios públicos.
- Seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Señalización y manejo de tránsito.
- Protección del arbolado urbano.
- Movilización de maquinaria y equipos.
- Protección del patrimonio arqueológico, cuando aplique.
- Demás disposiciones ambientales, urbanísticas y técnicas vigentes.

En todo caso, serán aplicables las normas que durante la ejecución del contrato modifiquen, adicionen o sustituyan las anteriormente relacionadas.

Coordinación institucional

Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, el Contratista deberá coordinar oportunamente con las empresas prestadoras de servicios públicos, las entidades distritales y las demás autoridades competentes la ejecución de las obras, adelantando las solicitudes, permisos, conceptos, autorizaciones y demás trámites que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Lo anterior comprende, entre otras, la coordinación con:

- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).
- Enel Colombia.
- Vanti S.A. E.S.P.
- Empresas de telecomunicaciones.
- Secretaría Distrital de Ambiente.
- Secretaría Distrital de Movilidad.
- Jardín Botánico de Bogotá.
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), cuando resulte aplicable.
- Las demás entidades que intervengan durante la ejecución del contrato.

Actividades técnicas

Las actividades a ejecutar corresponderán a aquellas definidas en los diagnósticos aprobados por la Interventoría y podrán comprender, entre otras:

- Localización y replanteo.
- Excavaciones.
- Mejoramiento de subrasante.
- Subbase granular.
- Base granular.
- Instalación de geotextiles.
- Construcción de pavimentos y pisos.
- Instalación de adoquines.
- Construcción de bordillos y sardineles.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Instalación de pisos amortiguantes.
- Mantenimiento y construcción de cerramientos.
- Mantenimiento e instalación de mallas.
- Recuperación de mobiliario urbano.
- Instalación de mobiliario urbano.
- Mantenimiento de juegos infantiles.
- Instalación de juegos infantiles.
- Mantenimiento de gimnasios biosaludables.
- Dotación de equipamiento deportivo.
- Tratamientos de arborización y manejo de zonas verdes.
- Señalización.
- Pintura.
- Limpieza final.
- Las demás actividades contempladas en el listado de precios unitarios del contrato.

Obligaciones técnicas mínimas del Contratista

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley, en el contrato y en los demás documentos del proceso, el Contratista deberá:

- Ejecutar las actividades de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas del contrato.
- Conocer previamente las condiciones de los parques objeto de intervención.
- Disponer del personal profesional, técnico y operativo exigido.
- Garantizar la disponibilidad permanente de equipos, maquinaria y herramientas.
- Implementar el Plan de Calidad aprobado por la Interventoría.
- Ejecutar el Plan de Inspección y Ensayos.
- Realizar los ensayos de laboratorio exigidos por las especificaciones técnicas.
- Utilizar materiales que cuenten con certificados de calidad cuando ello sea exigible.
- Presentar los informes mensuales, informes especiales e informe final del contrato.
- Atender oportunamente las instrucciones impartidas por la Interventoría y la Supervisión.
- Obtener los permisos y autorizaciones que le correspondan.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, gestión ambiental y gestión social.
- No ceder ni subcontratar el contrato sin la autorización previa y escrita del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso, el contrato y las instrucciones impartidas por la Interventoría y la Supervisión.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales, equipos, elementos, accesorios, mobiliario y demás suministros que se utilicen durante la ejecución del contrato deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y ser apropiados para el uso al cual se destinan. En ningún caso se permitirá la utilización de materiales usados, deteriorados, reparados o que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas.

Cuando los materiales requieran procesos de fabricación o transformación industrial, estos deberán provenir de procesos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y, preferiblemente, incorporar tecnologías limpias y criterios de sostenibilidad ambiental.

El Contratista será el único responsable de garantizar el suministro oportuno de todos los materiales, equipos, herramientas, accesorios y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato, debiendo mantener existencias suficientes que permitan el normal desarrollo de las actividades y eviten retrasos en el cronograma de ejecución.

Todos los materiales deberán contar con certificados de calidad, fichas técnicas, garantías del fabricante, ensayos de laboratorio o demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, cuando ello resulte aplicable. La Interventoría podrá solicitar dichos documentos en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Así mismo, todos los materiales pétreos, agregados, concretos, asfaltos, geosintéticos, elementos metálicos, mobiliario urbano, juegos infantiles, equipos biosaludables, pisos amortiguantes, cerramientos, mallas, pinturas y demás componentes deberán cumplir las especificaciones establecidas por las normas técnicas nacionales, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), las especificaciones técnicas del IDRD, las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y las demás disposiciones técnicas vigentes.

Los materiales deberán provenir de proveedores, fabricantes o fuentes de explotación que cuenten con las autorizaciones, permisos o licencias ambientales exigidas por la normatividad vigente.

La Interventoría podrá rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones técnicas, presente defectos de fabricación, carezca de certificaciones o no reúna las condiciones de calidad requeridas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a favor del Contratista.

Las especificaciones técnicas del presente contrato se fundamentan, entre otros, en los siguientes documentos técnicos, en sus versiones vigentes o en aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Manual de Especificaciones Técnicas para el Diseño, Construcción, Mantenimiento y Conservación de Parques y Escenarios Deportivos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).
- Ciudad Encuentro – Lineamientos para el Diseño de Parques de Bogotá.
- Manual de Señalización para Parques del IDRD.
- Especificaciones técnicas para pisos amortiguantes del IDRD.
- Manual del Espacio Público – MEP de la Secretaría Distrital de Planeación.
- Cartilla de Mobiliario Urbano vigente.
- Cartilla de Andenes y Espacio Público vigente.
- Manual de Escenarios Deportivos (MED) del Ministerio del Deporte.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y sus actualizaciones, cuando resulte aplicable.
- Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), adoptadas mediante la Resolución 010910 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- Normas ASTM, AASHTO, ISO, EN o demás estándares internacionales aplicables, cuando las especificaciones nacionales remitan a ellas o cuando sean exigidas para determinados materiales.

Para las actividades relacionadas con excavaciones, mejoramiento de subrasantes, bases, subbases, mezclas asfálticas, concretos, geotextiles, pavimentos, drenajes, espacio público y demás actividades constructivas, serán aplicables las Especificaciones Técnicas Generales del IDU vigentes al momento de la ejecución de las obras, incluyendo todas las modificaciones, actualizaciones o complementaciones que se encuentren en vigor.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El Contratista será responsable de ejecutar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los ensayos de laboratorio, pruebas de funcionamiento, inspecciones y controles de calidad requeridos para verificar que los materiales, equipos, procesos constructivos y actividades ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, los documentos del proceso, las normas técnicas vigentes y las instrucciones impartidas por la Interventoría.

Los ensayos deberán encontrarse incorporados dentro del Plan de Inspección y Ensayos (PIE), el cual hará parte integral del Plan de Calidad presentado por el Contratista al inicio del contrato y deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría antes del inicio de las actividades constructivas.

Las pruebas y ensayos deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Reglamento Colombiano de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Construcción Sismo Resistente (NSR-10), cuando resulte aplicable, y las demás normas técnicas que regulen cada material o procedimiento constructivo.

Todos los ensayos deberán ser realizados por laboratorios acreditados o debidamente certificados para el tipo de prueba correspondiente, garantizando la trazabilidad metrológica de los equipos utilizados. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar, cuando sea requerido por la Interventoría, los certificados de calibración de los equipos empleados, los certificados de acreditación del laboratorio y los informes de resultados de los ensayos realizados.

Los costos asociados a la ejecución de ensayos, pruebas de laboratorio, inspecciones, toma de muestras, certificaciones y demás actividades de control de calidad se entenderán incluidos dentro de los costos indirectos del contrato, sin que haya lugar a reconocimiento económico adicional por este concepto.

Cuando los materiales cuenten con sello o certificado de calidad expedido por un organismo de certificación acreditado y vigente, la Interventoría podrá aceptar dichos documentos como soporte del cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que tiene de ordenar la realización de ensayos adicionales cuando existan dudas sobre la calidad, procedencia o desempeño del material suministrado.

El Contratista deberá cumplir, como mínimo, con la periodicidad de ensayos establecida en las especificaciones técnicas aplicables y realizar todos aquellos ensayos adicionales que resulten necesarios para garantizar la aceptación de los materiales y de las actividades ejecutadas. La aprobación de los resultados por parte de la Interventoría no exime al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad, estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas.

Durante toda la ejecución contractual, la Interventoría ejercerá el control técnico permanente sobre la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, dimensiones, localización, acabados y funcionamiento de las obras, pudiendo rechazar cualquier material, equipo o actividad que no cumpla con las especificaciones técnicas o que no ofrezca las condiciones de seguridad, estabilidad, funcionalidad o durabilidad requeridas.

El rechazo de materiales o actividades por parte de la Interventoría obligará al Contratista a reemplazarlos, repararlos o reconstruirlos por su cuenta y riesgo, sin generar costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá ni ampliación de los plazos contractuales, salvo que exista una causa debidamente justificada y aceptada por la Entidad.

La vigilancia y control de la calidad será responsabilidad exclusiva del Contratista, sin perjuicio de las funciones de inspección, seguimiento y control ejercidas por la Interventoría y la Supervisión. En consecuencia, la aprobación

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

de materiales, ensayos o procedimientos por parte de la Interventoría no releva al Contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato.

El Contratista permitirá en todo momento el acceso a las obras, plantas de producción, laboratorios, bodegas y demás instalaciones relacionadas con la ejecución del contrato al personal de la Interventoría, la Supervisión, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y a los organismos de control que ejerzan funciones de inspección, vigilancia o auditoría.

Medios de verificación

Como mecanismo de seguimiento y control de la ejecución contractual, el Contratista deberá implementar, como mínimo, los siguientes medios de verificación:

- Registro fotográfico y, cuando sea requerido, audiovisual del estado inicial, desarrollo y estado final de cada uno de los parques intervenidos.
- Registro semanal del avance físico de las actividades ejecutadas.
- Bitácora o Libro de Obra, debidamente diligenciado y suscrito por el Director de Obra y la Interventoría, en el cual se consignarán las actividades ejecutadas, novedades, instrucciones, visitas técnicas, resultados de ensayos, modificaciones autorizadas y demás aspectos relevantes de la ejecución contractual.
- Actas de comité técnico y de obra, las cuales se realizarán con la periodicidad establecida por la Interventoría y, como mínimo, una vez por semana o con la frecuencia que esta determine, con el fin de evaluar el avance físico, el cumplimiento del cronograma, la calidad de las actividades ejecutadas, el estado de los planes de gestión, las medidas correctivas adoptadas y los compromisos derivados del seguimiento contractual.
- Informes mensuales de avance físico, financiero y técnico, acompañados de los soportes documentales, resultados de ensayos, certificados de calidad y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La totalidad de los documentos que conforman el presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, bajo el número del proceso contractual correspondiente, y hacen parte integral de los documentos del contrato.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá pondrá a disposición del Contratista y de la Interventoría la información adicional que resulte necesaria para el adecuado desarrollo del contrato, así como aquella que se genere durante la ejecución contractual.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Como mínimo, la Entidad entregará al Contratista y a la Interventoría, según corresponda, los siguientes documentos:

- Copia del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, junto con sus anexos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y jurídicos.
- Pliegos de Condiciones, estudios previos, Anexo Técnico, presupuesto oficial, análisis del sector, matriz de riesgos y demás documentos que hicieron parte del proceso de selección.
- Acta de Inicio y las demás actas contractuales que se suscriban durante la ejecución del contrato.
- Relación de los parques priorizados, información técnica disponible, fichas de diagnóstico preliminar, registros fotográficos y demás información recopilada por la Entidad, cuando exista.
- Conceptos, viabilidades, autorizaciones o información suministrada por entidades como el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y demás entidades competentes, cuando resulten aplicables.
- Manuales, lineamientos, especificaciones técnicas, formatos institucionales y demás documentos que deban ser observados durante la ejecución del contrato.
- Formatos para la presentación de informes técnicos, financieros, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo, así como los formatos para comités, actas, seguimiento y control contractual que determine la Entidad.

La información entregada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá tendrá carácter orientador y servirá como insumo para la ejecución del contrato; sin embargo, será responsabilidad del Contratista verificar en campo las condiciones reales de cada parque durante la etapa de diagnóstico, validar la información suministrada y realizar las actividades técnicas necesarias para la correcta definición del alcance de las intervenciones.

Cualquier actualización, ajuste o modificación que se requiera efectuar sobre los documentos técnicos, cronogramas, diagnósticos, fichas técnicas, presupuestos o demás productos derivados de la ejecución del contrato deberá contar con el concepto previo de la Interventoría y la aprobación de la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cuando ello corresponda conforme a las condiciones contractuales.

El acceso, consulta y utilización de la información suministrada no exime al Contratista de su responsabilidad sobre la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, la adecuada planeación de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El presente proyecto tiene por objeto contratar, bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios fijos, la ejecución del diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, mejoramiento, embellecimiento, adecuación y dotación mediante el suministro e instalación de mobiliario urbano, juegos infantiles, equipos biosaludables y demás elementos que se requieran en los parques de proximidad (vecinales y de bolsillo) priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de conformidad con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual.

Las intervenciones comprenderán la recuperación, mantenimiento, rehabilitación, adecuación y reposición de los diferentes componentes que conforman los parques objeto de intervención, incluyendo, entre otros, mobiliario urbano, juegos infantiles, gimnasios biosaludables, cerramientos, mallas de protección, senderos peatonales, zonas duras, pisos amortiguantes, superficies deportivas, zonas verdes, elementos de drenaje, señalización, estructuras metálicas y demás componentes necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad, sostenibilidad y disfrute del espacio público por parte de la comunidad.

Como condición previa al inicio de las intervenciones, el Contratista deberá desarrollar una etapa de diagnóstico técnico para cada uno de los parques priorizados, mediante la cual verificará las condiciones reales de la infraestructura existente, identificará el estado de conservación de los diferentes elementos, determinará las patologías, daños y necesidades de intervención, y establecerá las cantidades definitivas de obra requeridas para la ejecución del contrato.

Como resultado de esta etapa, el Contratista deberá elaborar y presentar para revisión y aprobación de la Interventoría los informes técnicos correspondientes, fichas de diagnóstico, levantamientos, registro fotográfico, presupuestos detallados, análisis de precios unitarios cuando se requieran, programación de actividades, cronogramas, fichas técnicas y demás documentos que soporten técnica, administrativa y financieramente el alcance definitivo de las intervenciones.

Las actividades de mantenimiento correctivo estarán orientadas a reparar, rehabilitar, sustituir o reponer los elementos que presenten deterioro, daños, fallas estructurales o funcionales que afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, accesibilidad o uso de los parques. Por su parte, las actividades de mantenimiento preventivo comprenderán las acciones necesarias para conservar la infraestructura en adecuadas condiciones de funcionamiento, minimizar su deterioro y prolongar su vida útil.

El suministro e instalación de mobiliario urbano, juegos infantiles, equipos biosaludables y demás elementos objeto del contrato deberá realizarse con materiales nuevos, de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas expedidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y las demás disposiciones técnicas

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

vigentes. Todos los elementos deberán instalarse conforme a las recomendaciones del fabricante, las especificaciones del proyecto y las instrucciones impartidas por la Interventoría.

El Contratista será responsable de suministrar la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos, maquinaria, herramientas, transporte, señalización temporal, controles de calidad, ensayos de laboratorio, elementos de protección personal, medidas de manejo ambiental, gestión social, seguridad y salud en el trabajo, así como todos los recursos técnicos, administrativos y operativos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

Las cantidades de obra serán ejecutadas de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la etapa de diagnóstico y durante la ejecución contractual, razón por la cual, dada la naturaleza del contrato a monto agotable, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá no adquiere obligación de ejecutar cantidades fijas de obra ni la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, sino únicamente aquellas actividades que resulten técnicamente necesarias, cuenten con la aprobación de la Interventoría y la Supervisión y se encuentren amparadas por la disponibilidad presupuestal del contrato.

En desarrollo del contrato, la Entidad podrá modificar el alcance específico de las intervenciones mediante la inclusión, exclusión o redistribución de actividades entre los parques priorizados, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente sustentadas técnicas, jurídica o presupuestalmente, no alteren el objeto contractual y cuenten con el concepto favorable de la Interventoría y la aprobación de la Supervisión.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, los lineamientos y manuales expedidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), las Especificaciones Técnicas Generales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), las Normas Técnicas Colombianas (NTC), la normatividad vigente aplicable al espacio público y la infraestructura recreativa, así como las disposiciones en materia ambiental, gestión social, seguridad y salud en el trabajo, y las instrucciones impartidas por la Interventoría y la Supervisión del contrato.

6.4. Método Constructivo

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el Contratista deberá implementar una metodología constructiva técnicamente adecuada, organizada y compatible con las condiciones particulares de cada parque objeto de intervención, garantizando la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la normatividad vigente, así como los estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad exigidos para la infraestructura recreativa y el espacio público. Dicha metodología deberá contemplar la adecuada planeación de las actividades, la programación de frentes de trabajo, la disponibilidad del personal, maquinaria, equipos,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

herramientas, materiales e insumos necesarios, y la coordinación con la Interventoría, la Supervisión y las entidades competentes cuando ello resulte necesario para la ejecución del contrato.

Durante el desarrollo de las intervenciones, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar las afectaciones a la comunidad y al espacio público, garantizando la implementación de la señalización temporal, los cerramientos provisionales, las medidas de manejo ambiental, los controles de seguridad y salud en el trabajo, así como los procedimientos de control de calidad establecidos en el presente Anexo Técnico. La metodología de ejecución podrá ajustarse durante el desarrollo del contrato cuando las condiciones técnicas de las intervenciones así lo requieran, previa revisión y aprobación de la Interventoría y de la Supervisión, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las condiciones esenciales del contrato.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

Así mismo, el método constructivo propuesto e implementado por el contratista deberá desarrollarse conforme a las guías, manuales, lineamientos y especificaciones técnicas aplicables a este tipo de intervenciones, garantizando procedimientos adecuados de ejecución, instalación, manejo ambiental, seguridad y protección del espacio público, entre las cuales se encuentran:

1. Guías y especificaciones técnicas expedidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para el mantenimiento e intervención de parques y mobiliario urbano.
2. Manuales técnicos, cartillas y lineamientos de espacio público expedidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
3. Normativa ambiental vigente expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, relacionada con control de ruido, emisiones, manejo de material particulado, gestión ambiental de obra y protección del arbolado urbano.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Todas las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, implementando las medidas necesarias para prevenir, mitigar, controlar y, cuando sea procedente, compensar los impactos que puedan generarse durante la ejecución de las intervenciones. El Contratista será responsable de proteger los recursos naturales, la vegetación, el arbolado urbano, el suelo, el aire, los cuerpos de agua y los demás elementos ambientales presentes en las áreas de intervención y su zona de influencia, procurando minimizar las afectaciones a la comunidad y garantizando el adecuado manejo de los residuos, emisiones, vertimientos, material particulado y ruido que se generen durante la ejecución del contrato.

Como requisito para el inicio de las actividades de obra, el Contratista deberá elaborar e implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), de conformidad con el Decreto Distrital 507 de 2023, la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente y las demás disposiciones ambientales vigentes. Dichos instrumentos deberán contemplar, como mínimo, la caracterización ambiental del área de intervención, la identificación y valoración de impactos ambientales, las medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento, el manejo integral de los residuos de construcción y demolición, el plan de contingencias ambientales, los indicadores de seguimiento y las responsabilidades para su implementación. El Contratista deberá presentar informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales, incluyendo los soportes de disposición final y/o aprovechamiento de residuos, los registros y reportes exigidos por las autoridades competentes y la evidencia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el aprovechamiento de materiales, cuando resulte aplicable.

Así mismo, el Contratista deberá atender las visitas de seguimiento y control que realicen la Interventoría, la Supervisión, la Oficina de Gestión Ambiental del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, la Secretaría Distrital de Ambiente y las demás autoridades competentes, suministrando oportunamente la información técnica y documental que le sea requerida. De igual manera, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Guía de Contratación Sostenible, la Circular 026 de 2020 sobre Buenas Prácticas Ambientales o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan, así como a las demás normas ambientales nacionales y distritales aplicables a la ejecución del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Un (1) Director de obra
Un (1) Residente de obra
Un (1) Profesional ambiental
Un (1) Profesional social
Un (1) Profesional SST

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERFIL	UN	DEDICACIÓN	FORMACIÓN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
			PROFESIÓN	POSGRADO		
Director de Obra	Un (1)	19%	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en gerencia de proyectos o gerencia.	Experiencia profesional no menor de OCHO (08) años.	Cuatro (04) contratos como director de obra de proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento y/o dotación de parques y/o campos deportivos.
Ingeniero residente de obra.	Un (1)	80%	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	Experiencia profesional no menor de seis (6) años.	Tres (03) contratos como ingeniero residente de obra de proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento y/o dotación de parques y/o campos deportivos.
Profesional Ambiental	Un (1)	30%	Ingeniero ambiental y/o ingeniero forestal.	N.A.	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.	Dos (2) contratos como ingeniero ambiental de proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento y/o dotación de parques y/o campos deportivos.
Profesional Social	Un (1)	30%	Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía.	N.A.	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.	Dos (2) contratos como Profesional Social de proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento y/o dotación de parques y/o campos deportivos.
Profesional SST	Un (1)	30%	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente, que abarque las áreas de seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y	N.A.	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.	Dos (2) contratos como Profesional SST de proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento y/o dotación de parques y/o campos deportivos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PERFIL	UN	DEDICACIÓN	FORMACIÓN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
			PROFESIÓN	POSGRADO		
			ejecución de programas de salud ocupacional.			

PERSONAL DE APOYO TÉCNICO

Adicionalmente, el contratista para la ejecución deberá contar con el siguiente personal de apoyo técnico, haciendo claridad en que estos no serán solicitados para la suscripción del acta de inicio, pero podrán ser verificados por el interventor en cualquier momento durante la ejecución del contrato:

Personal Técnico y Auxiliar

PERFIL	UND	DEDICACIÓN	FORMACIÓN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
			PROFESIÓN	POSGRADO		
Topógrafo	Un (1)	20%	Profesional o tecnólogo en topografía	N.A.	Experiencia no menor de cuatro (4) años	Experiencia específica no menor a tres (3) contratos como topógrafo en proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento y/o dotación de parques y/o campos deportivos.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad permanente de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales, insumos y demás recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, asegurando que estos sean suficientes, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para cada actividad. Así mismo, será responsable de su transporte, almacenamiento, operación, mantenimiento, reposición y retiro, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte el normal desarrollo de las obras o el cumplimiento del cronograma contractual.

La totalidad de la maquinaria, equipos y herramientas deberán cumplir con las condiciones de seguridad industrial, ambientales y de tránsito establecidas en la normatividad vigente. El Contratista será responsable de verificar su adecuado estado de operación, contar con las certificaciones, revisiones técnico-mecánicas, permisos y demás requisitos que resulten aplicables, así como de adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos durante su utilización. La Interventoría podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad, estado y suficiencia de los equipos destinados a la ejecución del contrato, pudiendo

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

solicitar su reemplazo cuando no cumplan las condiciones técnicas, operativas o de seguridad requeridas.

Para la ejecución de las actividades contempladas en el presente proyecto, el Contratista deberá disponer, como mínimo, de la siguiente maquinaria, equipos y herramientas, sin perjuicio de aquellos adicionales que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones y el cumplimiento del objeto contractual.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Una (1) retroexcavadora.
- Un (1) minicargador.
- Un (1) vibrocompactadores.
- Dos (2) volquetas.
- Equipos Menores

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Será responsabilidad del Contratista prever, diseñar, suministrar, instalar, operar, mantener y retirar todas las obras provisionales, instalaciones temporales y elementos auxiliares que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas, ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo aplicables. Estas obras comprenderán, entre otras, cerramientos provisionales, campamentos, oficinas de obra, bodegas, zonas de almacenamiento, talleres, accesos temporales, áreas de acopio de materiales, puntos de manejo de residuos, señalización, iluminación provisional y demás instalaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades.

Previamente al inicio de las intervenciones, el Contratista deberá inspeccionar las condiciones de cada parque y de su área de influencia, con el fin de definir la ubicación y características de las obras provisionales requeridas, considerando las condiciones de acceso, movilidad, redes de servicios públicos, fuentes de materiales, disposición de residuos, condiciones ambientales y sociales, y cualquier otra circunstancia que pueda incidir en la ejecución del contrato. Todas las obras provisionales deberán cumplir con la normatividad vigente y mantenerse en adecuadas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del proyecto. Una vez finalizadas las actividades, el Contratista deberá realizar su desmonte, retiro y disposición correspondiente, restituyendo las áreas utilizadas a condiciones iguales o mejores a las existentes antes del inicio de la intervención, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Será responsabilidad del Contratista asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos asociados al suministro, instalación, mantenimiento, reposición y retiro de la señalización temporal de obra, las vallas informativas, los cerramientos provisionales, la iluminación temporal cuando se requiera y los demás dispositivos de seguridad, información y control necesarios para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades competentes. La señalización deberá instalarse antes del inicio de cualquier actividad constructiva y mantenerse en correcto estado durante toda la ejecución de las intervenciones, garantizando la protección de peatones, usuarios, trabajadores y demás actores presentes en el área de influencia del proyecto.

Para tal efecto, el Contratista deberá delimitar, demarcar y señalizar adecuadamente todos los frentes de trabajo, áreas de almacenamiento, campamentos, oficinas de obra, talleres, zonas de acopio, puntos de almacenamiento de combustibles, sustancias químicas y demás instalaciones temporales, mediante señales preventivas, reglamentarias, informativas, prohibitivas, de obligación, de emergencia y salvamento, según corresponda. Así mismo, deberá garantizar la adecuada identificación de extintores, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro, baterías sanitarias y demás elementos de seguridad, implementando señalización reflectiva de alta visibilidad y adoptando las medidas necesarias para conservarla en óptimas condiciones durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, movilidad y señalización temporal vigente.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los parques objeto de intervención corresponden a parques de proximidad (vecinales y de bolsillo) priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, los cuales cuentan con la respectiva identificación y registro ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y se encuentran certificados como Bienes de Uso Público por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). No obstante, previo al inicio de las actividades de obra, el Contratista, conjuntamente con la Interventoría, deberá verificar en campo las condiciones físicas, técnicas, jurídicas y operativas de cada parque, con el fin de validar la viabilidad de las intervenciones previstas y determinar la necesidad de adelantar permisos, autorizaciones, conceptos o trámites adicionales ante las entidades competentes.

Será responsabilidad del Contratista gestionar, tramitar y obtener, cuando resulte aplicable, los permisos, autorizaciones, conceptos y demás requisitos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo aquellos que deban adelantarse ante las empresas prestadoras de servicios públicos y entidades distritales competentes, tales como ENEL Colombia, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), VANTI S.A. E.S.P., ETB, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Planeación,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Secretaría Distrital de Movilidad, Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y las demás entidades que, de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones, deban emitir autorizaciones, conceptos o permisos. La obtención de dichos trámites no generará reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad y hará parte de las obligaciones del Contratista.

Cuando las actividades requieran la implementación de Planes de Manejo de Tránsito (PMT), permisos ambientales, intervenciones sobre redes de servicios públicos o cualquier otra autorización exigida por la normatividad vigente, el Contratista deberá obtener previamente las aprobaciones correspondientes antes del inicio de las actividades que las requieran. De igual manera, deberá realizar el seguimiento permanente a los trámites radicados hasta la obtención de la respuesta definitiva, garantizando que estos no afecten el cronograma de ejecución del contrato.

Así mismo, el Contratista será responsable de preservar las condiciones de los parques y de las áreas utilizadas durante la ejecución de las obras. En consecuencia, al finalizar las intervenciones deberá restituir las zonas ocupadas temporalmente y entregar los parques, las áreas de acceso y, cuando aplique, las vías utilizadas para el ingreso y movilización de maquinaria, equipos y materiales, en condiciones iguales o mejores a las existentes al momento del inicio del contrato. Para tal efecto, previo al inicio de las actividades, deberá realizar un registro detallado del estado inicial de dichas áreas, mediante inventario técnico acompañado de registro fotográfico y/o videográfico, el cual servirá como soporte para la verificación de las condiciones de entrega al finalizar la ejecución contractual.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para la ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, mejoramiento, embellecimiento, adecuación, suministro e instalación de mobiliario urbano y demás intervenciones contempladas en el presente proyecto, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa técnica, ambiental, urbanística y de seguridad vigente de orden nacional, distrital y sectorial, así como a las especificaciones técnicas que regulan la intervención de parques, espacio público e infraestructura recreativa.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), incluyendo las Guías y Especificaciones Técnicas para la Construcción y Mantenimiento de Parques, la guía Ciudad Encuentro – Lineamientos para el Diseño de Parques de Bogotá, el Manual de Señalización para Parques, las especificaciones para pisos amortiguantes, mobiliario urbano, juegos infantiles, gimnasios biosaludables y demás documentos técnicos expedidos por dicha entidad o aquellos que los modifiquen, actualicen o sustituyan.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Así mismo, deberán observarse las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), adoptadas mediante la Resolución 010910 de 2019 y las demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan, así como el Manual del Espacio Público – MEP de la Secretaría Distrital de Planeación, la Cartilla de Andenes adoptada mediante el Decreto Distrital 308 de 2018, la Cartilla de Mobiliario Urbano, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y las demás especificaciones técnicas relacionadas con materiales, procedimientos constructivos, accesibilidad, espacio público e infraestructura urbana.

Las estructuras, cimentaciones, elementos metálicos, obras civiles y demás componentes constructivos deberán cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Manual de Escenarios Deportivos – MED del Ministerio del Deporte y las demás normas técnicas nacionales que regulen la construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura recreativa y deportiva.

En materia ambiental, el Contratista deberá dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, al Decreto Distrital 507 de 2023 sobre la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), a la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente, a la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como a las demás normas ambientales vigentes relacionadas con el manejo de residuos, emisiones atmosféricas, control de ruido, protección del recurso hídrico, manejo del arbolado urbano y protección de los recursos naturales.

Cuando durante la ejecución del contrato se requieran autorizaciones, permisos, conceptos técnicos o intervenciones sobre redes de servicios públicos, bienes de interés cultural o áreas con condiciones especiales, el Contratista deberá gestionar y obtener las aprobaciones correspondientes ante las entidades competentes, incluyendo, cuando resulte aplicable, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), las empresas prestadoras de servicios públicos y las demás autoridades distritales o nacionales competentes.

Todos los materiales, equipos, mobiliario urbano, juegos infantiles, equipos biosaludables, pisos amortiguantes y demás elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las entidades competentes, debiendo estar respaldados por certificados de calidad, fichas técnicas, ensayos de laboratorio y demás documentos que permitan verificar su conformidad. La Interventoría podrá exigir la realización de pruebas, inspecciones o ensayos adicionales cuando lo considere necesario para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Las normas, manuales, guías, cartillas y especificaciones técnicas señaladas en el presente Anexo Técnico se entenderán aplicables en su versión vigente al

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

momento de la ejecución del contrato, incluyendo aquellas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen, siempre que resulten compatibles con el objeto contractual y con las disposiciones legales vigentes.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista deberá verificar los documentos técnicos tales como:

- Las especificaciones técnicas del presente contrato están basadas en el Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C del IDRD referenciada en la página web de la entidad: <https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd>
- Ciudad Encuentro - Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá, referenciado en la página web de la entidad: <https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd>
- Manual de Señalética referenciado en la página web de la entidad: <https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd> El Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 en la página web de la entidad: <https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd>
- El Manual del Espacio Público – MEP 2023, en la página web de la entidad Secretaría Distrital de Planeación - SDP: <https://www.sdp.gov.co/content/manual-de-espacio-publico-2023>

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los ____ días del mes de Agosto de 2026.

[Nombre]
[Gestor Técnico o cargo correspondiente]

[Nombre]
[Coordinador o cargo correspondiente]

[Nombre]
[Subdirector o cargo correspondiente]